



ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°20

En Villa Alegre, a 31 de marzo de 2023, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad mixta, bajo la presidencia del **ALCALDE don PABLO FUENTES VALLEJOS** y Ministro de Fe, **SECRETARIO MUNICIPAL, CLAUDIA BERRIOS NILO**.

1. ASISTENTES

1.1 CONCEJALES PRESENTES EN SALA:

Don **CESAR VALLEJOS YAÑEZ** y doña **MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES**.

1.2 CONCEJALES PRESENTES MEDIANTE P LATAFORMA GOOGLE MEET:

Don **HORACIO LOBOS AZOCAR**, don **ANDRÉS SÁEZ CASTRO**, don **CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ** y don **LUIS ORELLANA RAMÍREZ**.

1.3 FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Jefe de Administración y Finanzas don Jorge Lavanderos, Director de Control Interno y Asesora Jurídica Abogada Lorena Gálvez Gálvez. Asistente Técnico de audio y video, Pablo Castro.

2. TABLA:

2.1.- Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, relativo a la entrada en vigencia de la ley 21.534 y sobre las modificaciones del instrumento

El presidente saluda a todos y abre sesión a las 9:47am horas.

3. DESARROLLO DE LA TABLA:

3.1 Pronunciamiento sobre modificación al Reglamento de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, relativo a la entrada en vigencia de la ley 21.534 y sobre las modificaciones del instrumento:

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra a la Secretario Municipal Claudia Berrios, quien expresa los fundamentos y considerandos para la modificación propuesta.

El presidente pide tomar acuerdo
votación:

Concejal Cesar Vallejos	aprueba
Concejal Horacio Lobos	aprueba
Concejal Andrés Sáez	aprueba
Concejala María Ignacia González	aprueba
Concejal Claudio Jorquera	aprueba
Concejal Luis Orellana	aprueba
Alcalde	aprueba

Se da lectura del acuerdo tomado:

Acuerdo N°311: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificación de Reglamento del Honorable Concejo Municipal en los siguientes términos:

Artículo 51°: Elimínese la frase “en diferido” e incorpórese en su reemplazo la frase “en vivo”. Esto en concordancia de la entrada en vigencia de la ley 21.534 sobre la publicidad de las sesiones de concejo municipales, quedando de la forma siguiente:

Artículo 51°: registro de sesiones del concejo: Las sesiones de Concejo serán registradas a través de medios audiovisuales municipales y transmitidos en vivo por el municipio a través de plataformas digitales de fácil acceso e insertas en la página web www.villalegre.cl

Artículo 66°: Elimínese en inciso segundo: “en sesión extraordinaria, convocada únicamente para estos efectos”, quedando en definitiva el texto siguiente:

Artículo 66°: Inciso segundo: Toda modificación al presente Reglamento deberá ser iniciativa del Alcalde o a solicitud de un tercio de los Concejales en ejercicios”

El presidente levanta la sesión siendo las 9:52 horas.

Los detalles de opiniones e intervenciones se encuentran contenidos en video de la sesión, alojado en la página web del municipio, en banner “ACTAS DEL CONCEJO”


Claudia Berríos Nilo
Secretario Municipal
MINISTRO DE FE
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre